



Fundación para la Promoción  
de la Calidad de Vida



Colegio Oficial de  
**PSICÓLOGOS**  
La Rioja



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CALVIDA Y COP LA RIOJA**

Bilbao, a 27 de Junio de 2016

### **REUNIDOS**

**POR UNA PARTE**, Dña. Ángela Magaz Lago, mayor de edad, con domicilio profesional en la calle Zubieta 16 local, 48903 Barakaldo y DNI. nº 22.72.96.65 F.

**DE OTRA PARTE**: Dña. Pilar Calvo Pascual, mayor de edad, con domicilio profesional, en la calle Ruavieja 67-69, 3º, 26001 de Logroño y DNI. 16.522.134-S.

### **INTERVIENEN**

Dña. **Ángela Magaz Lago**, mayor de edad, con domicilio profesional en la calle Zubieta 16 local, 48903 Barakaldo y DNI. nº 22.72.96.65 F.

Dña. **Pilar Calvo Pascual**, mayor de edad, con domicilio profesional, en la calle Ruavieja 67-69, 3º, 26001 de Logroño y DNI. 16.522.134-S

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para firmar el presente convenio y, una vez puestas de acuerdo, acuerdan lo siguiente con total libertad.

### **CLÁUSULAS**

#### **1. Primera.**

Mediante la firma del presente convenio con la Fundación CALVIDA, se compromete a aplicar un 10% de descuento (no acumulable con otros descuentos) en la matrícula de inscripción de los cursos organizados por esta empresa durante el año 2016, a los psicólogos colegiados en el Colegio Profesional de La Rioja.



Fundación para la Promoción  
de la Calidad de Vida



Colegio Oficial de  
PSICÓLOGOS  
La Rioja



## 2.- Segunda.

Por su parte, el Colegio Profesional de La Rioja se compromete a dar la mayor difusión posible de los cursos ofertados por la Fundación CALVIDA a través de sus medios de difusión disponibles (web).

## 3. Tercera. Duración del convenio.

Este convenio entra en vigor en el mismo momento de su firma, de forma que se renovará año tras año, salvo que alguna de las dos partes se muestre contraria.

## 4. Cuarta. Extinción del convenio.

Este convenio podrá ser extinguido cuando alguna de las partes anuncie la conclusión del mismo. Para ello, deberá comunicárselo por escrito a la otra parte con una anticipación mínima de un mes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante quien corresponda, firmamos el presente convenio, en dos folios de papel simple, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

---

Fdo: Dña. Pilar Calvo Pascual

Decana del Colegio Oficial de  
Psicólogos de La Rioja

---

Fdo: Doña. Ángela Magaz Lago

Directora de la Fundación para La  
Promoción de la Calidad de Vida,  
CALVIDA